



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

Parral,

08 AGO 2014

DECRETO EXENTO N° 4202

VISTOS:

- 1.- Solicitud de don Iván Orrego Cisterna, Representante Legal del Comité de Ampliación Don Sebastián, de la calle Igualdad Sur, de esta comuna de Parral de fecha 01 de Agosto del 2014.-
- 2.- Lo establecido en el artículo 20, letra b) de la Ordenanza N° 01, de fecha 15 de Enero de 2008.-
- 3.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 4.- Lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 5.- El Decreto Exento N° 6103 de fecha 18 de Diciembre de 2012 que designa como Alcalde Subrogante, a don Iván Damino Hernández.-
- 6.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 01 de Agosto de 2014, don Iván Orrego Cisterna, Representante Legal del Comité Don Sebastián, solicitó a la I. Municipalidad de Parral la exención de Derechos Municipales, que actualmente se encuentran postulando al subsidio de ampliación de este año 2014.-
- 2.- **Que**, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1 establece en su inciso cuarto: "...que quedarán exentos del pago de los derechos establecidos en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones: b) las construcciones y edificaciones que el Alcalde declare de interés social...". A su vez el artículo 130 de la Ley General de urbanismo y Construcciones hace referencia al pago por los derechos de subdivisión, loteos y construcción; entre otros.-

DECRETO:

1.- **EXÍMANSE**, del pago por concepto de Derecho Municipales, los inmuebles pertenecientes al Comité de Ampliación Don Sebastián, de la Ciudad de Parral, organización sin fines de lucro, con personalidad Jurídica N° 0980 de fecha 15 de Abril de 2013 del Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Parral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 19.418.-

2.- **EXÍMASE**, del pago de Certificado de Vivienda Social, al Comité de Ampliación Don Sebastián, perteneciente a la Comuna de Parral.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL



ECH/pvc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- Inspectores Municipales
- 4.- DOM
- 5.- Interesado